



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez con escrito proveniente del curador ad litem.

Cartago, Valle del Cauca, agosto 28 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Septiembre veintinueve (29) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00005**-00

Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía

Demandante: Santiago Alberto Montoya Soto

Demandado: Elmer Alfonso Zemanate Cabrera

Auto N°: 2257

Conforme el escrito presentado por el curador ad litem del demandado Elmer Alfonso Zemanate Cabrera del 16/08/23, en la que presentea excepción de mérito, se correrá traslado a la parte actora (art. 443-1 del C.G.P.).

En mérito de lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la contestación de la demanda por el término de diez días **a la parte actora.**

SEGUNDO: En firme el presente proveído se pasará a despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

Bry